



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, mayo 10 de 2021

OFICIO No.282

sticker web

<http://192.168.210.200/o...>

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
transitoytransporte@florida-valle.gov.co
juridica@florida-valle.gov.co



2021-120-004034-2
Destino: SISTEMA DE GESTION D
Rem/Des : JUZGADO SEXTO PENAL
Asunto: TRANSITO DEMANDA
Des/Anex: 2 FOLIOS
Alcaldía Municipal Florida

20211200040342

REF: EJECUTIVO M.P
DEMANDANTE: SUMOTO S.A.
NIT 800-235-505-9
APODERADO: DR. YEINER YESID AMAYA GONZALEZ
juridico2@sumoto.com.co
DEMANDADOS: KARINE CERON SALAZAR
C.C. No. 1.114.892.003
JORGE LUIS CUELLAR GONZALEZ
C.C. No. 1.114.874.756
AMALFI GONZALEZ FLOREZ
C.C. No. 66.734.757
RADICACION: 765204003006-2021-00008-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico que por auto de la fecha, dictado en el asunto de la referencia, este juzgado decretó el embargo y secuestro sobre el vehículo Moto Suzuki, Placas XBX 36E, color gris, modelo 2019, de propiedad de la demandada **KARINE CERON SALAZAR**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.114.892.003 Matriculada en la Secretaria de Transito de la localidad de Florida, Valle.

Para que la anterior medida surta su efecto, librese el oficio respectivo a la Secretaria de Transito de Florida (V), a fin de que inscriba el embargo, y a costa del interesado expida el certificado de tradición del vehículo a diez años si es posible, y envíe estos documentos directamente al juzgado, como lo ordena el artículo 593 del C.G.P.

Atentamente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 310 Teléfono-Fax 266 02 00 EXT-164
Ce:J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle.

Firmado Por:

**Clara Luz Arango Rosero
Secretario Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38cadd42dd1564ed3b8b504b63fa4b0d6baae9db5b8edbe50c2338e009343
c79**

Documento generado en 14/09/2021 11:21:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**